



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Alejandra Estrada Martínez EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Amacahuité FSC. Telesecundaria Octavio Paz QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. “EL REPRESENTANTE” declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público

con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. Tele sec. Octavio Paz, mediante _____ publicado en Amacahuite el día 06 de enero de 2025.

b) Su representante, el C. Alejandro Estrada Martínez en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Amacahuite, Guerrero, Código Postal 39131, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. TeleSec. Octavio Paz, ubicado en Amacahuite, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La localidad de Amacahuite Municipio de
Brul, Héroe Doroteo Castillo

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tlacotepec, Guerrero a los 06 días del mes de Agosto del dos mil veinticinco

POR “LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO”

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO A. RODRIGUEZ MATERGÓN

POR “EL REPRESENTANTE”

C. Sergio Beltrán Nájera

TESTIGO

c. Pedro Torres Gutiérrez c. Abel Amador Nava

TESTIGO



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Esc. Tele Sec. Octavio Paz	
Domicilio:	Amacahuate, GRO	
Colonia:	Centro	
Teléfono:	7361193430	
NOMBRE DUEÑO	Alesandra Estrada Martínez	
RESPONSABLE	Cónyuge	
Domicilio:	7361193430	
Teléfono:	7361193430	
Cargo:	Directora	
Sup. para dominios:	Capacidad:	personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros.
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO
Aguas potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> sistema 15,000 lit.
Alcantarillados	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad 2
Escusados	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad 4 (M).
Lavamanos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad 4 (M).
Regaderas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad 2 (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Voltaje 110 () 220() 360()

COORDENADAS GEGRÁFICAS

Latitud Norte L.N.	13° 44' 02" 33"
Longitud Oeste L.O.	-100° 08' 19" 33"
Altura sobre el nivel del mar	mst.

REVISÓ:

*Serafín Beltrán*APTO: SI NOAPTO: SI NO

INSTALACIONES		SI	NO
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén:		<input checked="" type="checkbox"/>	
Oficinas		<input checked="" type="checkbox"/>	
Área de recreación		<input checked="" type="checkbox"/>	
Estandoamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	
Sup. hundible:	mts.		
			m ²
ACTIVIDAD		SI	NO
Atención Médica:		<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacen de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacen de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacen víveres		<input checked="" type="checkbox"/>	
REFUGIO PARA ANIMALES		SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑIA		<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA		<input checked="" type="checkbox"/>	
OBSERVACIÓN:			

APTO: SI NOAPTO: SI NO



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FECHA:

RUTA:

Elementos a evaluar	Riesgo estructural		Riesgo No Estructural		Observaciones
	Riesgo Ninguno	Riesgo Aceptable	Riesgo Intermedio	Riesgo Alto	
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vías	X				
Daños en muros de cava	X				
Daños en trátes	X				
Daños marcos	X				
Otros	X				
Elementos a evaluar					
Objetos que pueden volverse caerse o deslizarse	X				
Ventanas de vidrio	X		X		
Lámparas		X	X		
Pantallas		X	X		
Plafones		X	X		
Elementos que puedan deslizarse		X	X		
Condiciones de instalaciones eléctricas		X	X		
Condiciones de instalaciones de gas		X	X		
Condicionese de hidrocarburos		X	X		
Otros		X	X		
Elementos a evaluar					
Condiciones Físicas					
Pintura, aplastado, tarots	X				
Vidrios, alumínio, vinilles, etc.	X				
Mobiliario mesas, bancas, silla,)	X				
Puertas, cancelas, sillas, etc.	X				
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Calleas con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Elementos a evaluar					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Banda con altura superior a 3.2 m					
Senda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVIEN TRES

FORMATO DE EVALUACIÓN

Reservado para uso exclusivo del Oficina de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Social y Familia, Gobierno del Estado de Guerrero, México.

Reservado para uso exclusivo del Oficina de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Social y Familia, Gobierno del Estado de Guerrero, México.



Amacahuite, 39131 Gro., México
Lat 17.949233° Long -100.081933°
24/12/24 09:50 a. m. GMT -06:00



Google